



Sr.

Jaime Pacheco Velásquez

Código solicitud MU062T0003682

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**"Solicitud:** Notificación 2772, llega hoy 12 de septiembre a mi domicilio carta certificada por multa en transito por autopista concesionada sin dispositivo electrónico, el vehículo no tiene tag y vivimos en villa alemana, quinta region. Ingresé al portal ww.conchali.cl y ni siquiera dan la posibilidad de el descuento del 30% que aparece en la carta. Como comprenderá no puedo viajara a Conchalí a pagar la multa soy adulto mayor y no estoy en condiciones de pagar una UTM. Que posibilidad tengo de pagar en linea y acceder a un descuento, ya que recién hoy recibo información al respecto de la multa. de antemano gracias . Quedo atento.....".

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo (actos futuros) no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se le sugiere hacer llegar su requerimiento al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**MARCELO GAETE HERRERA**

Secretario Municipal (S)

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*LQR*  
DBF/LQR/

Conchalí, 6 de marzo de 2025